

Administrativa, acuerda darle un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. No cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme lo previsto en el art. 107 de la Ley 130/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 24 de enero de 2003.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Victoria Romero Ortega, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19 - 3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15 de enero de 2003 acordando proceder a la conclusión y archivo del expediente núm. 67-68/02, sobre los menores VMR y JMR.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Jaén, 28 de enero de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 29 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 29 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Pedro Antonio Rubio García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19 - 3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de enero de 2003 acordando proceder a la conclusión y archivo del expediente núm. 46/02, sobre el menor CRM.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Jaén, 29 de enero de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 2000/41/297 y 298, sobre protección de menores, por la que se acuerda la suspensión de relaciones familiares de los menores que se citan.

Núm. expdes.: 2000/41/297 y 298.

Nombre y apellidos: Don Francisco Manuel Jiménez Rufo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación a don Francisco Manuel Jiménez Rufo, ésta no se ha podido practicar, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría derechos legítimos de los menores afectados.

En fecha 11 de noviembre de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 2000/41/297 y 298, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la declaración de la situación legal de desamparo de los menores JFJR y AJR, manteniendo asumida, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre dichos menores.

2.º Suspender cautelarmente las relaciones de los menores con sus padres, resto de su familia biológica y allegados, en tanto la Entidad Pública o el Órgano judicialmente competente no estimen oportuna su modificación.

3.º Instar judicialmente la suspensión de relaciones familiares.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Francisco Manuel Jiménez Rufo podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 11 de noviembre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Cecilio Amador Vargas y doña Vanesa Jiménez Amador.

Acuerdo de fecha 28 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Cecilio Amador Vargas y doña Vanesa Jiménez Amador al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 - 2.^a planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento de fecha 27 de enero de 2003 de los menores FJAJ y YJA, expedientes núm. 29/99/0553/00 y 29/02/0254/00, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la

disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 28 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

EDICTO de 31 de enero de 2003, de corrección de errores de bases (BOJA núm. 1, de 2.1.2003).

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Advertido error en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1 de fecha 2 del actual mes de enero, en la página 101, en la 1.ª columna, base séptima del anuncio de bases publicado de este Ayuntamiento, el apartado A) Méritos profesionales donde dice: «Si los servicios han sido prestados en esta Administración local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,08 puntos»; debe decir: «Si los servicios han sido prestados en la Administración local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,08 puntos».

Torredonjimeno, 31 de enero de 2003.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

EDICTO de 31 de enero de 2003, de corrección de errores de bases (BOJA núm. 1, de 2.1.2003).

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Advertido error en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1 de fecha 2 del actual mes de enero, en la página 98, en la 2.ª columna, base séptima del anuncio de bases publicado de este Ayuntamiento, el apartado A) Méritos profesionales donde dice: «Si los servicios han sido prestados en esta Administración local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,08 puntos»; debe decir: «Si los servicios han sido prestados en la Administración local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,08 puntos».

Torredonjimeno, 31 de enero de 2003.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

EDICTO de 31 de enero de 2003, de corrección de errores de bases (BOJA núm. 149, de 19.12.2002).

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Advertido error en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 149 de fecha 19 del pasado mes de diciembre, en la página 24.590, en la 1.ª columna, base séptima del anuncio de bases publicado de este Ayuntamiento, el apartado A) Méritos profesionales, donde dice: «Si los servicios han sido prestados en esta Administración local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,25 puntos»; debe decir: «Si los servicios han sido prestados en la Administración local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,25 puntos».

Torredonjimeno, 31 de enero de 2003.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

EDICTO de 31 de enero de 2003, de corrección de errores de bases (BOJA núm. 1, de 2.1.2003).

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Advertido error en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1 de fecha 2 del actual mes de enero, en la página 106, en la 1.ª columna, base séptima del anuncio de bases publicado de este Ayuntamiento, el apartado A) Méritos profesionales donde dice: «Si los servicios han sido prestados en esta Administración local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,04 puntos»; debe decir: «Si los servicios han sido prestados en la Administración local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,04 puntos».

Torredonjimeno, 31 de enero de 2003.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

AYUNTAMIENTO DE ILLORA

ANUNCIO de bases.

E D I C T O

Don Juan Tomás Álvarez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illora (Granada),

HACE SABER

Que mediante resolución de esta Alcaldía núm. 4/2003, de 7 de enero, de 2003 se han aprobado las bases que regirán la provisión de una plaza de limpiador/a vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Illora incluida en la Oferta de Empleo del año 2002 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen local, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLORA INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DEL AÑO 2002.

1. Naturaleza y características de la plaza.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de Oposición libre de una plaza de Limpiador/a en régimen de laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Illora, encuadrada en la categoría de limpiador/a y en el grupo H, dotada con el sueldo correspondiente al grupo H del convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Illora. El contrato será a tiempo completo.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 7/1985, de 2 de abril, y la Ley 11/1999, de 21 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

2. Requisitos.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995 o ser extranjero residente en España según la Ley 4/2000, de 11 de enero (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre).